

DECRETO ALCALDICIO N° 341 /
MODIFICA D.A N°308/30.01.2026 QUE INDICA
AUTORIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA

REQUINOA,

02 FEB 2026

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 308 de fecha 30.01.2026, que aprueba Trato Directo al profesional **SR. ESTEBAN GONZALO LEPE DELGADO, RUT: 16.513.840-6**, para la ejecución del **SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA**, por un monto de **\$833.000 impuesto incluido**, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde la fecha de la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c.

El Memo N°175 de fecha 02.02.2026, del director de SECPLA, que solicita autorizar modificación de Decreto Alcaldicio N°308 de fecha 30.01.2026, que autoriza el trato directo para la ejecución del **Servicio Profesional de Revisor Independiente – Modificación de Permiso de Ampliación del Edificio Consistorial de Requinoa**, debido a que, por un error involuntario, se consignó el nombre de la persona natural correspondiente al representante legal, en lugar del nombre de la persona jurídica, y además se indicó erróneamente “impuesto incluido” en vez de “IVA incluido”. En el cual dice: **“AUTORIZASE Trato Directo al proveedor LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: 76.372.665-7, para la ejecución del SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA, por un monto de \$833.000 impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c”.** y debe decir: **“AUTORIZASE Trato Directo al proveedor LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: 76.372.665-7, para la ejecución del SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA, por un monto de \$833.000 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c”.**

Solicita autorización para la emisión de Orden de Compra en el portal Mercado Publico.cl, a nombre del proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: 76.372.665-7.**

El Decreto alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba presupuesto municipal 2026, aprobado en Sesión Ordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N°308 de fecha 30.01.2026, en lo siguiente:

DEBE DECIR:

“AUTORIZASE Trato Directo al proveedor LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: 76.372.665-7, para la ejecución del SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA, por un monto de \$833.000 IVA incluido, con

un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c”.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el portal Mercado Publico.cl, a nombre del proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA**, Rut: 76.372.665-7.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

CAB/LGE/MBQ/DMS/ehv
DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)



FOLIO	605
FECHA	02-02-26
HORA	12:01

	FECHA	HORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
SECRETARIA MUNICIPAL		
SECPLA		
DIDECO		
ADMINISTRACION Y FINANZAS		
DEPTO. PERSONAL		
DIRECCIÓN DE OBRAS		
DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
RENTAS		
COMUNICACIONES		
CULTURA		
CONTROL		
JURÍDICO		
JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
DAEM		
DEPTO. DE SALUD		
CONCEJO		
MEDIO AMBIENTE		
AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
SECRETARIA ALCALDÍA		
O.I.R.S.		
SEGURIDAD PUBLICA		
JEFE DE GABINETE		

Administrador Municipal
FECHA
HORA

Alcalde
FECHA
HORA

CS / *[Signature]*
2/2/26

MEMO. : N° 175

MAT. : Solicita autorización que indica

REQUINOA, 02 de febrero 2026.-

A: **CARLOS ARRIAGADA BLANCO**
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA (S)

DE: **DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA

1.- A través del presente, tengo a bien solicitar a usted autorizar la modificación del **Decreto Alcaldicio N°308, de fecha 30.01.2026**, que autoriza el trato directo para la ejecución del **Servicio Profesional de Revisor Independiente – Modificación de Permiso de Ampliación del Edificio Consistorial de Requinoa**, debido a que, por un error involuntario, se consignó el nombre de la persona natural correspondiente al representante legal, en lugar del nombre de la persona jurídica y además se indicó erróneamente “impuesto incluido” en vez de “IVA incluido”.

2.- De acuerdo con lo anterior, se indica la modificación de dicho decreto en lo siguiente:

DICE: “AUTORIZASE Trato Directo al profesional SR. ESTEBAN GONZALO LEPE DELGADO, RUT: 16.513.840-6, para la ejecución del SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA, por un monto de \$833.000 impuesto incluido, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c”.

DEBE DECIR: “AUTORIZASE Trato Directo al proveedor LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: 76.372.665-7, para la ejecución del SERVICIO PROFESIONAL DE REVISOR INDEPENDIENTE – MODIFICACIÓN DE PERMISO DE AMPLIACIÓN DEL EDIFICIO CONSISTORIAL DE REQUINOA, por un monto de \$833.000 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 7 días corridos, a contar desde el día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, artículo 71, número 7, letra c”.

3.- Se solicita autorización para la emisión de Orden de Compra en el portal Mercado Publico.cl, a nombre del proveedor **LED ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SPA, Rut: 76.372.665-7.**

Para su conocimiento y superior resolución,

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA